El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00295, formulada por el parlamentario don Francisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El P.S.I.S. del área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Arozteguía de Baztan no ha sido declarado de interés general por el Gobierno de Navarra, requisito necesario para que las obras previstas en un PSIS no estén sujetas a licencia municipal (artículo 47 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del territorio y Urbanismo). Por tanto, corresponde al Ayuntamiento la tramitación y en su caso, la concesión de la correspondiente licencia de obras, así como el ejercicio de las competencias necesarias para la realización de las actuaciones encaminadas, en su caso, a la protección de la legalidad urbanística y de restauración del orden infringido en cuanto a las obras a ejecutar, sin intervención alguna del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. Cualquier intervención supondría una injerencia en la autonomía municipal.

Por ello y en virtud de expuesto, este Departamento no tiene previsto llevar a cabo actuación alguna en relación la concesión de licencia de obra por silencio administrativo a la promotora del Palacio de Aroztegia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 26 de octubre de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena